

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Socorro, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2019-00086-00

En los términos del artículo 76 del Código General de proceso, téngase en cuenta la revocatoria del poder que hace la demandante Esperanza Gómez Cristancho.

Se reconoce a la estudiante de derecho Dulfay Sulanyi Cruz Díaz, identificada con la cédula de ciudadanía 1.103.365.227, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre Seccional Socorro, como apoderada de pobre, en los términos del artículo 1º de la Ley 583 de 2000, de acuerdo con el mandato allegado al informativo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4399949573fece7cf96e592de888d4623bd9f01f7d11627a3019ae43f89bbfo

Documento generado en 10/08/2020 05:41:38 p.m.